



Comités del Consejo Ejecutivo

Fusión de comités: mandato y opciones de composición

Nota de la Secretaría

1. En su 113ª reunión, tras acordar la fusión en un único comité del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, el Comité de Desarrollo del Programa y el Comité de Auditoría, el Consejo Ejecutivo pidió a la Secretaría que preparara una propuesta de mandato y opciones relativas a la composición, a efectos de que el Consejo las examinara en la 114ª reunión.¹ En la presente nota figura una propuesta de mandato, sugerencias para la denominación del nuevo comité, y opciones relativas a la composición y duración de las funciones.

MANDATO

2. Se propone que el nuevo comité tenga el siguiente mandato:
- a) examinar y, según convenga, formular recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre lo siguiente:
 - i) el Programa General de Trabajo,
 - ii) el Presupuesto por Programas y los informes de ejecución y de evaluación,
 - iii) los exámenes críticos,
 - iv) el informe financiero interino, el informe financiero y los estados financieros comprobados, y el correspondiente dictamen del Comisario de Cuentas,
 - v) los planes de auditoría detallados del Auditor Interno y del Comisario de Cuentas, así como todo informe que éstos presenten al Consejo Ejecutivo,
 - vi) los informes de la Dependencia Común de Inspección,

¹ Véase el documento EB113/2004/REC/2, sección 5 del acta resumida de la décima sesión.

- vii) las respuestas de la Secretaría a las cuestiones mencionadas en las subsecciones ii) a vi) *supra*,
 - viii) otras cuestiones financieras y administrativas que figuren en el orden del día propuesto para la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo,
 - ix) cualquier otro asunto remitido por el Consejo Ejecutivo,
- b) actuar en nombre del Consejo Ejecutivo a efectos de:
- i) examinar la situación de los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución,
 - ii) considerar el informe financiero interino, el informe financiero y los estados financieros comprobados y el dictamen del Comisario de Cuentas,
 - iii) examinar cualquier otra cuestión de programa, administrativa, presupuestaria o financiera que el Consejo juzgue apropiada,
 - iv) formular observaciones o recomendaciones sobre todas esas cuestiones directamente a la Asamblea de la Salud.

DENOMINACIÓN DEL COMITÉ

3. Se propone que el comité se denomine: «Comité de Programa, Presupuesto y Administración».

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

4. Se propone que el comité se reúna dos veces al año, durante un máximo de tres días (en los años en que se presenta presupuesto) antes de la reunión de enero del Consejo, y durante un máximo de dos días antes de la Asamblea de la Salud. El informe del comité se presentará al Consejo al inicio de cada reunión, a efectos de que cualesquiera recomendaciones contenidas en él puedan examinarse exhaustivamente durante sus deliberaciones.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

5. Teniendo en cuenta la necesidad de respetar la representación geográfica y de que el comité tenga un tamaño razonable, para que ofrezca múltiples perspectivas, se propone que el comité esté integrado por 14 miembros, dos de cada región seleccionados entre los miembros del Consejo, y que el Presidente y el Vicepresidente del Consejo participen de oficio.

DURACIÓN DE LAS FUNCIONES (Y REQUISITOS PARA SER MIEMBRO)

6. Lo ideal sería que los miembros formaran parte del comité durante un periodo de dos años, para que hubiera cierta continuidad, y que se nombrara entre ellos un presidente y un vicepresidente, por el

plazo de un año o durante dos reuniones del comité, en primera instancia (con la posibilidad de continuar un año adicional si siguen siendo miembros del Consejo). Se podría establecer la práctica de elegir al vicepresidente entre los miembros entrantes, de forma que pueda desempeñarse como presidente durante el segundo año de su mandato.

7. Habida cuenta de que se propone que en el nuevo comité fusionado haya más de un miembro de cada región, se deben hacer esfuerzos en la medida de lo posible para que las competencias de los miembros guarden un equilibrio entre las cuestiones relativas al programa y las relacionadas con asuntos administrativos, financieros o de auditoría.

8. A este respecto, con el fin de optimizar la eficacia del funcionamiento del comité, cuyas responsabilidades y capacidades son mayores, la Secretaría propone organizar sesiones de información para los nuevos miembros del comité, de medio día cada año (después de la reunión de mayo del Consejo).

OTROS COMITÉS

9. En su 113ª reunión, el Consejo Ejecutivo adoptó la resolución EB113.R15, por la que se decidió suprimir el Comité Coordinador OMS/UNICEF/FNUAP sobre Salud. En enero de 2004, resoluciones similares fueron adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF (Decisión 2004/1) y la Junta Ejecutiva del PNUD y el FNUAP (2004/11). Por consiguiente, se suprimió el Comité Coordinador sobre Salud.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

10. Se invita al Consejo Ejecutivo a formular observaciones sobre las propuestas y sugerencias consignadas *supra*.

= = =